



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 30 de abril del 2020.

C I R C U L A R 0 2 0 / 2 0 2 0

MEDIDAS TEMPORALES PARA EL INGRESO DE TRÁMITES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), publicó en su portal de internet (SNICE) las medidas indicadas al rubro y que se detallan a continuación:

Con el objetivo de mitigar el riesgo de contagio y proteger la salud del público usuario, así como del personal que en ella labora, se han establecido las siguientes medidas para continuar brindando servicio en apego a las recomendaciones de “sana distancia” a partir del 29 de abril de 2020:

1. Se publicó el listado de homoclaves de atención prioritaria, que se pueden consultar en:
<https://www.gob.mx/cofepris/articulos/actualizacion-del-listado-de-homoclaves-de-atencion-prioritaria-para-la-emergencia-sanitaria-derivada-del-covid-19-al-publicado-el-230420?idiom=es>
2. Se atenderán exclusivamente las homoclaves de atención prioritaria, las cuales serán recibidas mediante mensajería dirigido a la COFEPRIS, en Oklahoma No. 14, planta baja, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
3. El Centro de Atención Telefónica seguirá dando orientación de trámites y servicios, por lo que no será necesario que acuda a las instalaciones de la COFEPRIS.

Características que deberán cumplir los trámites enviados por mensajería:

1. Cada solicitud o escrito libre deberá contar con la documentación completa conforme a la normatividad vigente aplicable.
2. Serán recibidas en formato oficial con información completa y fidedigna, de acuerdo con la guía para cada trámite.
3. Cuando el trámite implique pago de derechos, adjuntar el pago original y 2 copias legibles y completas.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

4. Para más de un trámite, anexar escrito libre en el cual indique cada una de las solicitudes a entregar.
5. Acreditar la personalidad jurídica, de conformidad a lo estipulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
6. En caso de que su solicitud no reúna las condiciones necesarias para el ingreso, se hará de su conocimiento por los medios de contacto declarados (correo electrónico y vía telefónica), a fin de subsanar las omisiones o inconsistencias en la información.
7. Para la entrega de resoluciones deberá proporcionar una guía de retorno con servicio de recolección indicando la dirección de destino, en caso de no haberla proporcionado al ingreso de su solicitud, deberá enviarla vía correo electrónico a tramites.covid19@cofepris.gob.mx, asociándola con el nombre completo de la empresa y número de ingreso de su solicitud.
8. Para obtener el (los) número(s) de ingreso de su(s) trámite(s) bajo esta modalidad, se habilitará de manera exclusiva el número teléfono 55-5080-5200, con las extensiones 11362, 11347, 11297, 11309, 11381, 11342, 11508, 11427, 11286 y 11287.

Compartimos enlace para su consulta: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/medidas-temporales-para-el-ingreso-de-tramites-durante-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19?idiom=es>

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.